# CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA L&E SAS
Nit: 901483644 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 03375648 |
| Fecha de matrícula: | 10 de mayo de 2021 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cr 7 No. 156 68 Of 2702 To 3 Ed Centro Empresarial Nort Point |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | constructoralyesas@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 7443863 |
| Teléfono comercial 2: | 3006090488 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cr 7 No. 156 68 Of 2702 To 3 Ed Centro Empresarial Nort Point |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | constructoralyesas@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 7443863 |
| Teléfono para notificación 2: | 3006090488 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 02703677 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA L&E SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. La realización de toda clase de construcciones, públicas y privadas, vías, movimientos de tierras, urbanismo, edificaciones institucionales y no institucionales, vivienda unifamiliar y multifamiliar, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto, obras de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, gas y de telecomunicaciones. 2. Construcción de vías terrestres, aeropuertos, diques, distritos de riego y todo tipo de obras medio ambientales. 3. Construcción de terminales de transporte aéreos y terrestres. 4. 'El desarrollo de proyectos urbanísticos para aprovechamiento de toda clase de terrenos. 5. Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, consultorías e interventoría de todo, tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas, públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general, se trata de la explotación comercial derivada de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegaran a cono cerse. 6. Trazado, diseño, cálculos estructurales, asesorías, estudios, análisis de proyectos de obras civiles para entidades públicas o privadas, naturales y jurídicas. 7. La ejecución de contratos de concesión de cualquier índole. 8. La realización de todo tipo de estudios científicos y en especial relacionados con proyectos de factibilidad técnico-económica, estructuración y financiación de proyectos, planes de negocios y organización de empresas relacionadas con cualquier actividad económica lícita. 9. La realización de interventorías a proyectos de construcción en las áreas de la arquitectura y la ingeniería. 10. La realización de supervisión, interventoría y control a todo tipo de proyectos y/o estudios técnicos. 11. Construcción y administración de edificaciones de cualquier índole. 12. La producción, distribución y/o comercialización de insumos, productos y servicios de todo tipo relacionados con la industria de la construcción. 13. La inversión en establecimientos comerciales de todo tipo. 14. La inversión de recursos o disponibilidades en la adquisición de bienes sean muebles e inmuebles corporales o incorporales, acciones, bonos o cualquier otro valor bursátil. 15. La constitución de sociedades y la promoción de empresas comerciales e industriales, así como la vinculación a empresas y a esas sociedades existentes mediante aportes de capital, adquisición de derechos, cuotas o partes de interés social de ellas, acciones, títulos valores, celebración de contratos de dirección, administración, agencia y representación o distribución; compra e importación de materias primas, mercancía y maquinaria. 16. Concurrir a la constitución de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, o constitución de sociedades ya existentes, mediante aportes de dinero, bienes o servicios, incorporarlos o ¡incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto actividades conexas o afines al objeto societario. 17. Dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos requeridos para Entidades Financieras para adelantar planes y programas que por este medio puedan financiar; constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquier actividad comprendidas en el objeto social, y vinculares a otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la empresa, hacer aportes en

dinero, en bienes o servicios a aquellas o a estas, absorberlas o fusionarse con ellas. 18. La compra, venta y alquiler a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados para construcción de obras civiles y edificios, con el propósito de darlos en arrendamiento; el arrendamiento de estos, y su adquisición a título no traslaticio de dominio para subarrendar/os y el subarriendo de e//os. 19. Distribución, importación, exportación, comercialización, permuta, consignación, comisión, o bajo cualquier modalidad comercial, sea a cuenta propia o de terceros, de todo tipo de equipos, máquinas y vehículos automotores, representación de casas nacionales y extranjeras que desarrollen actividades similares. 20. La sociedad podrá dar y recibir vehículos, yo/que tas, tractomulas, maquinaria para la construcción, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. 21. Podrá hacer explotación de transporte de escombros, lodo y materiales usados en la construcción de obras civiles en e/territorio nacional y fuera de él, por parte de terceros y/o vehículos de la empresa. 22. La celebración de contratos con entidades tanto públicas como privadas en desarrollo del objeto social, la empresa está fa culta da para realizar todo acto jurídico actuando en su propio nombre, representación de terceros o en conjunto con estos, en relación con bienes muebles e inmuebles, sean corporales e incorporales como por ejemplo: Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, pignorar/os, hipotecar/os, girar, aceptar, endosar, negociar, etc., toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles. 23. La adquisición de bienes inmuebles, con el propósito de explotar/os económicamente de acuerdo con su naturaleza o destino. 24. Organizar, financiar empresas de cualquier naturaleza con actividad lícita, formar parte de otras sociedades que tengan objetos ¡gua/es, semejantes o complementarios con los de esta empresa o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto social. 25. Comprar, vender, o permutar y en fin enajenar toda clase de bienes inmobiliarios, mobiliarios y automotores, y efectos de comercio o civiles de contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. 26. Garantizar sus propias obligaciones, adquirir, enajenar pólizas de seguros generales y garantías bancarias, para cubrir sus riesgos con empresas aseguradoras y bancarias, amparando todas las operaciones que requieran en el giro de los negocios sociales. 27. Transigir, desistir o aceptar toda clase de pleitos y decisiones arbitrales en las cuestiones en que la empresa tenga Interés frente a terceros. 28. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios y para el cumplimiento de su objeto, la empresa. podrá participar de manera individual o asociativa en todo tipo de licitaciones y/o convocatorias públicas y/o privadas para el desarrollo de operaciones propias de su objeto social. 29. La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso cien tífico, material e intelectual. 30. La sociedad podrá administrar y operar los servicios de agua potable o saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y domiciliario de gas, con sujeción a las normas legales vigentes. 31. La urbanización o parcelación de inmuebles, y la ejecución de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros o por participación de estos, suministrando el personal necesario para a ejecución correspondiente. 32. La presentación de los servicios de construcción, urbanización lo mismo que la presentación de los servicios de peritación en aspectos relacionados con la finca raíz y avalúos de inmuebles. 33. La presentación de los servicios de construcción de proyectos inmobiliarios, así como la

gerencia administración de proyectos inmobiliarios, así como la gerencia de obra. 34. La realización de todo tipo de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como arrendamiento usufructo, etc. 35. La presentación de los servicios asesoría jurídica en todos los campos relacionados con la ejecución de proyectos inmobiliarios, construcción de edificaciones, parcelaciones o urbanizaciones, y en las operaciones de compra y venta de bienes inmuebles. 36. El arrendamiento, la instalación, negocios propios, y en general la explotación comercial de los inmuebles que la sociedad adquiera y edificaciones que construyan. 37. Invertir recursos o disponibilidades en la adquisición de inmuebles por la ley, que, organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica licita de carácter civil o comercialización de la construcción. 38. Abrir sucursales agencias dentro y fuera del territorio nacional. Para cabal de su objeto social la compañía podrá: Adquirir, gravar, limitar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, limitar el dominio, etc. Toda clase bienes raíces y muebles; Adquirir poseer y explotar muebles e inmuebles con el carácter de activos fijos o móviles, constituir prendas e hipotecas sobre activos muebles e inmuebles con carácter de activos muebles e inmuebles, darles anticresis y avalar, afianzar o en cualquier otra forma garantizar sus propias obligaciones o aquellas obligaciones de terceros que se relacionen directamente con el desarrollo de sus negocios. 39. Cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien será a su vez el representante legal de la compañía y por tanto ejecutor y gestor de los asuntos y negocios relacionados con el desarrollo del objeto social. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, será remplazado por el subgerente quien a su vez será el representante legal suplente y este solo podrá actuar frente a incapacidad legal del primero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general.- Son funciones del Gerente General de la sociedad: 1. Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario; 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 3. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general de Accionistas. 4. Ejercer la suprema inspección de todos los bienes y asuntos de la sociedad y adoptar las medidas necesarias para su permanente y cabal funcionamiento, conservación y seguridad. 5. Presentar un informe anual a la Asamblea general de Accionistas sobre el estado de la sociedad. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley. 7. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad, señalarles sus funciones, asignaciones y remuneración y removerlos libremente. 8. Resolver sobre renuncias, excusas y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda. 9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad o que haya lugar en desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización de la Asamblea general de Accionistas, según el caso, para la ejecución de aquellos actos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. 10. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y someterlos a consideración de la asamblea general de accionistas. 11. Mantener a la asamblea informada de todos los negocios de la sociedad. 12. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la asamblea. 13. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, inclusive, confiriendo poderes generales donde se delegue la representación legal para actuaciones exclusivamente legales y administrativas, como la facultad de conciliación y confesión 14. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias de arbitramento y cuando ello fuere necesario, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 15. Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 16. Llevar el libro de Accionistas y expedir los correspondientes títulos que acrediten la calidad de Accionistas de sus titulares, así como todos los demás libros sociales. 17. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley, bajo estos estatutos y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. Parágrafo. - Límites a las Facultades de los Representantes Legales. - En cumplimiento de sus funciones, el representante legal podrá suscribir, en un sólo acto o en actos sucesivos entre las mismas partes, contratos o actos sin límite en la cuantía. De igual forma, el representante legal requerirá autorización previa, escrita y expresa de la asamblea para celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con laenajenación, gravamen o transferencia a cualquier título de activos fijos de la sociedad; o con la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. A su vez, requerirá autorización previa y expresa de la asamblea directiva para celebrar actos o contratos cuando éstos se relacionen con endeudamiento de la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a

contratos de mutuo, créditos, pagarés, leasing, factoring, cesión de créditos o de pasivos, tanto nacional corno internacionalmente y para todos los demás actos o contratos que de manera expresa requieran autorización previa de la asamblea de conformidad con los estatutos.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2023 con el No. 02973991 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Luis Eduardo Alvarado Pulecio | C.C. No. 1105678088 |

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 02703677 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Gorka Mirena Inaki De Larrauri Echevarria | C.C. No. 93119745 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.196.688.022
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.